REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MCC / CAAL / MVB / jsa.-





DECRETO EXENTO N° 872 I

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 601 de fecha 14 de Febrero de 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 68-A, de fecha 02 de Marzo de 2022, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor ALEJANDRO RIZIK JAMADE E.I.R.L.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir vestuario necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 138.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la "Urgencia" y "Emergencia" establecido en la letra c), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, procédase al trato o contratación directa con el proveedor ALEJANDRO RIZIK JAMADE E.I.R.L.,RUT: 77.129.569-K, por valor que a continuación se detalla: \$ 253.934. Impuesto incluido, para la adquisición de vestuario necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 138.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir vestuario necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 138.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestuario necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 138, por el monto de \$ 253.934. Impuesto incluido, con el proveedor ALEJANDRO RIZIK JAMADE E.I.R., RUT: 77-129-569-K, en conformidad a Memo O.C. N° 68-A de fecha 02/03/2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Vestuario, accesorios"
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ARANIS VILCHES

ALCALDE

Rodríguez Domínguez

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

UQUEY

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.